Línea de financiación Jóvenes Emprendedores

EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN (ENISA)

www.enisa.es

Línea Jóvenes Emprendedores

- **Objetivo:**
  - Estimular la creación de empresas promovidas por jóvenes empresarios, facilitando el acceso a una financiación preferente con la única garantía de su proyecto empresarial.

- **Inversiones financiables:**
  - Adquisición de activos fijos.
  - Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad

Línea Jóvenes Emprendedores.
Condiciones Financieras (I)

- Instrumento financiero: préstamo participativo.
- Importe máximo del préstamo: 75.000€.
- Periodo de amortización: 4 años
- Carencia: 6 meses de amortización de capital, no intereses.
- Tipo de interés mínimo (fijo): Euribor a un año + ?%.
- Tipo de interés variable: Se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Máximo ?% por encima del mínimo.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Condiciones Financieras (II)

- Comisión de apertura: 0,5%.
- Gastos de estudio: 0%.
- Amortización anticipada: En el supuesto de amortización anticipada del préstamo, se satisfará una comisión del 2% de la cantidad amortizada.
- Coste de las garantías: no precisa aval.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Condiciones Financieras (III)

- **Préstamos hasta 50.000€:**
  - La empresa beneficiaria deberá aportar, en forma de fondos propios, al menos, un **15%** de la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.

- **Préstamos de 50.000€ a 75.000€:**
  - La empresa beneficiaria deberá aportar, en forma de fondos propios, al menos, un **25%** de la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Requisitos (I)

- Ser pequeña y mediana empresa, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto y estar constituida como una sociedad mercantil.

- Su constitución debe haberse producido, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud.

- Estar enmarcada en cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y el financiero.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Requisitos (II)

- La mayoría del capital de la empresa estará en poder de personas con edad no superior a 40 años en el momento de la solicitud del préstamo. La entidad colaboradora deberá acreditar fehacientemente esta condición.

- Presentar un plan de negocio técnica, económica y financieramente viable.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Tramitación

Línea Jóvenes Emprendedores.
Documentación (I)

- Solicitud de préstamo.
- Compromiso del solicitante/s con el proyecto empresarial.
- DNI de todos los socios.
- Currículum vitae de los participantes en el proyecto.
- Fotocopia Modelo 036 – Declaración censal de alta, Inicio de Actividad.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Documentación (II)

- NIF de la sociedad.
- Certificado de estar al corriente en los pagos con Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en los pagos con la AEAT a efectos de contratar con el sector público en todo caso y cuando proceda, estar al corriente de pago con la Hacienda Foral.
- Declaración sobre titularidad real a los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo o acta de manifestaciones otorgada ante Notario a estos efectos.
- Plan de Empresa.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Plan de Empresa (I)

Requisitos mínimos:

- Descripción de la actividad a realizar, mercado, demanda, competencia,…
- Inclusión de aspectos innovadores, relacionados con el producto y/o servicio de la sociedad, su producción comercialización, gestión, etc.
- Plan de inversión y financiación.
- Balance y cuenta de resultados de la empresa a la fecha de la solicitud.
- Balances previsionales a cuatro años.

Línea Jóvenes Emprendedores.
Plan de Empresa (I)

- Cuenta de resultados previsionales a cuatro años.
- Cash flow previsional a cuatro años.
- Justificación de los ingresos.
- Justificación de las aportaciones de los socios.
- Plantilla estimada (incluyendo socios).
- Autorizaciones específicas, en el caso de ser necesarias, para el desarrollo de la actividad.
- En su caso, contrato de arrendamiento del local/es donde se desarrolla la actividad o borrador del mismo.